Material de Estudio: https://mega.nz/folder/05h2RBAD#VDftr7eG3btev40b0ZwQaw O, escaneando el QR

# No estámos obligados a “NADA” sin consentimiento.

***La nueva realidad Legal hoy:***
**La nueva realidad de la Ley en el que vivimos ha cambiado radicalmente por las presentaciones de OPPT UCC. Las corporaciones y su sistema "legal" han sido eliminados, dejando la Ley Universal, la Ley Común y la UCC(Código Universal de Comercio), como las reglas en juego con cada individuo en el planeta, actuando con responsabilidad individual ilimitada, como individuo.**

No quedan títulos corporativos, oficiales, sistemas de estatutos legales, registros, seguros o jerarquías autoritarias.

***"Cualquier elección de libre albedrío por parte de un hombre (mujer o varón), es legítima siempre que no usurpe la elección de libre albedrío de otro hombre".***

Todos somos iguales. Todos somos soberanos, naturalmente soberanos. Todos nacemos en estado PRE-jurídico y PRE-estatal. Nadie, ni otro hombre que es un igual, ni mucho menos un sistema que es artificial, un artificio, una creación de la mente, esta por sobre nosotros, por sobre la soberanía de ningún hombre. No estamos/estás obligado a estar de acuerdo ni acatar normas prescritas/imaginadas/redactadas/promulgadas por otro igual a vos, sin tu consentimiento explícito y soberano.
Sos y siempre serás la única Autoridad sobre tu propio cuerpo. Sobre tu vida. **NUNC PRO TUNC, PRAETEREA PRETEREA (desde siempre y para siempre).**

**Nadie, absolutamente nadie,** tiene la autoridad para obligarte a acatar normas(mal llamadas leyes) sin tu consentimiento libre. Y libre de toda clase, tipo y grado de coacción y o amenazas. **Sí**, solo son normas. Todo intento de imponer una norma es una **propuesta de contrato no explícita**. (Ver contratos más abajo).

Lo que sigue es parte del Affidavit que enviamos muchos hombres vivos, autodeterminados, soberanos, junto a la comunicación, a los poderes que eran, de nuestra autodeterminación. No esperamos respuestas. No es una solicitud de “permisos o licencias”. **Es una comunicación, como Soberanos** a otros iguales, actuando las ficciones jurídicas de supuestos agentes en nombre de supuestos gobiernos, para su conocimiento e información. El cual permanece sin refutar y es irrefutable. Puede verificarse públicamente en el sig link:
https://archive.org/details/AUTODETERMINACION-iam-nas-08101973/Affidavit_nas_ES/
Así como también la re-comunicación del embargo y clausura que rige sobre todo el sistema, “Bancos” y “Gobiernos” desde el 12/2012. Pueden verificarse el resto de documentos y certificados digitales en el siguiente link:
https://archive.org/details/AUTODETERMINACION-iam-nas-08101973

**También sin refutar. Por tanto es Ley. Y en fuerza de Ley.**


Todos los derechos reservados. UCC 1-308.

**Como es de público conocimiento … "LA LEY NO ADMITE IGNORANCIA".**

Si tenés este texto en físico o en PDF ya no aplica la necedad (no conocer porque la información no estaba disponible, no acarrea culpabilidad). Si fueras un supuesto agente de las fuerzas que eran, se te concidera comunicado de parte de tus superiores, en virtud de la regla/doctrina pública **UCC1-103**. Escaneando el **QR** en el encabezado de la primera hoja ahora tenés acceso a la ley gobernante en el estado actual del ahora. Puedes actuar la Ley Gobernante o ignorarla. Pero nuevamente **"LA LEY NO ADMITE IGNORANCIA".**

"Cada hombre o mujer vivos *in spiritu* es independiente de todas las leyes/normas, excepto las naturales, universales, eternas y del libre albedrío. "Todo hombre es independiente de todas las leyes, excepto las prescritas por la naturaleza. No está obligado por ninguna institución creada por sus semejantes sin su consentimiento".

El hombre, varón o mujer vivo *in spiritu* es el *dominus (tiene dominio),* de su propio cuerpo. Por tanto, las figuras de persona, persona física, ficción jurídica, sujeto jurídico *et similia et idem sonans*, mencionadas y utilizadas unilateralmente por las corporaciones/gobiernos (a través de, y sin limitarse a agentes de todo tipo) al relacionarse con cada individuo, son derivaciones de APELLIDO/S NOMBRE/S y, u otra DEMINUTIO y no son representación del hombre, mujer o varón, vivos *in spiritu*.

**Todos los hombres y mujeres nacidos vivos *et in spiritu*, en todas partes del planeta Tierra, disfrutan del primer Principio de Vida; custodian el inalienable e inviolable derecho a la Existencia y de la Existencia, a existir de acuerdo con la Ley Única Natural, Universal, Eterna y de Libre Albedrío.**

**Cada hombre, varón o mujer vivos, *in spiritu,* en carne, huesos, sangre, es un alma en cuerpo vivo; puede revocar o negar el consentimiento para ser gobernado y existe libre del control y de las restricciones legales de todas las jurisdicciones de grado inferior a la Suprema Fuerza del Orden: Ley Cósmica. Ley Natural, que dice "Si no hay perjuicio, no hay delito."**

**Asunto:** Responsabilidad ilimitada derivada de la clausura de todos los bancos, gobiernos corporativos y todas las demás corporaciones mediante el registro de documentos en el **UCC, U**niform **C**ommercial **C**ode (normas del comercio internacional vigentes), por el One People's Public Trust (OPPT) o Fideicomiso Publico de la Gente.

**DECLARACION DE LOS HECHOS DEBIDAMENTE VERIFICADOS:**
Con respecto a operar y perpetuar todos y cualquier sistema privado de dinero, emitiendo, coleccionando, sistemas legales de aplicación y todos y cada uno de los **SISTEMAS DE ESCLAVITUD** de y en contra de La Gente*. (***La Gente*** como se define en **UCC** Doc.# 2012079290)

Cada **YO SOY**, es el único dueño **REGISTRADO** legítimo y legal, guardián, y fideicomisario de su **SER**, cualquier y todas las creaciones del mismo, y propiedad del mismo, **UCC** Archivos No. 2012127810, 2012127854, 2012127907, 2012127914, re declarado e incorporado aquí por referencia como si se estableciera en su totalidad, notificación original de la **DECLARACION DE LOS HECHOS** por la registración pública hecha y dada por el ***One People's Public Trust, (Fideicomiso Publico Único de la Gente)*** de aquí en adelante "OPPT". Cada **YO SOY** con conocimiento, voluntariamente e intencionalmente puede adoptar, re confirmar, y ratificar dicha **DECLARACION DE LOS HECHOS** como su propia debidamente verificada debida **DECLARACION DE LOS HECHOS**, nunc pro tunc praeterea preterea, no refutada como materia de ley, como materia de hecho y como materia de regla pública, de aquí en adelante **"Proponente"**.


Todos los derechos reservados. UCC 1-308.

**Gobiernos y Sucursales Cancelados:**

(Refer: **DECLARACION DE HECHOS**: UCC Doc. # **2012127914** Nov. 28 2012)
"...Que cualquier y toda Sucursal, incluyendo El Gobierno Federal de Estados Unidos, ESTADOS UNIDOS, "ESTADO de...", Incluyendo todas y cualquier abreviación, apodos, u otra forma legal, financiera o de manejo, todas y cualquier equivalente internacional, incluyendo todas y cualquier OFICINA, incluyendo todos y cualquier **OFICIAL, SERVIDOR PUBLICO, ORDENES EJECUTIVAS, TRATADOS, CONSTITUCIONES, MEMBRECIAS, ACTAS**, y todo y cualquier otro contrato y acuerdo hecho bajo ellos y por ellos, están ahora, anulados, sin valor, o de otra manera cancelados, sin refutar; ..."

**Bancos y Sucursales Cancelados:**

(Refer: **TRUE BILL**: WA DC UCC Doc# **2012114776** Oct 24 2012)
"Declarado y ordenado irrevocablemente cancelado; todas y cada una de las sucursales miembros del **B**ank of **I**nternational **S**ettlements **(BIS)**, incluyendo a todos los beneficiarios, incluyendo a todos ciertos estados del cuerpo poseyendo, operando, ayudando y en complicidad conduciendo sistemas privados de dinero, emitiendo, colectando, sistemas de aplicación legales, operando **SISTEMAS DE ESCLAVITUD**... confiscando valor legítimo mediante representación ilegítima..."

Dicha **DECLARACION DE HECHOS**, identificada acá, re declarada acá, permanece sin refutar y queda como Verdad Absoluta de Ley, en el comercio y en el SER, asentada en el registro público, decreto de ley universal, para que todo el mundo se base en ella.
Ver https://countyfusion4.kofiletech.us/countyweb/login.do?countyname=WashingtonDC (registración requerida), o en el archivo de registro público https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS .

**Además coaccionar bajo amenazas** es un delito gravísimo aún dentro de las propias normas del viejo y anulado sistema. Es una gran bajeza moral, y es violencia. Toda violencia fue, es y será, siempre ilegítima, sin importar que quien la ejecute se autoperciba gobierno.

## Nadie **"debe"** nada. Y nadie esta **"obligado"** a nada.

Los Hombres Vivos, varones y mujeres, somos los **único y legítimos disponentes de todos los recursos de los sistemas e infraestructuras** creadas por los poderes que eran, creadas con nuestro valor ya que somos los únicos verdaderos creadores de valor. Por lo tanto la amenaza y la coacción, no tiene valor/fuerza jurídica, mas que por el delito que implica esta (la amenaza y coacción). Ninguna "cosa pública" le pertenece a ningún gobierno o agente de este.

**Cada agente que favorezca, inste y colabore en sostener la propuesta de fraude es absolutamente responsable, como individuo. Política pública :**
**UCC 1-103(Doctrina del Superior/Agente - Agente/Superior);**
**UCC 1-308(Reserva de Derechos) y ;**
**UCC 1-305(Recursos para la reparación de la parte agraviada).**

En consecuencia, todos y cada uno de los individuos de este planeta, se autoperciba o no como perteneciente a un supuesto sistema, gobierno, jerarquía o poder, ***es notificado que ahora, y con respecto a un soberano en específico, pero sin limitarse a este, está actuando en la capacidad de individuo***, sin el respaldo de la corporación y con responsabilidad individual completa e ilimitada, por **CADA ACCIÓN QUE TOME,** bajo la ley común, protegida y preservada por regla pública **UCC 1-103**, y ley Universal, la ley gobernante establecida en los archivos del OPPT, asentados en el **UCC. (Refer: WA DC UCC Ref Doc # 2012113593, DECLARACION DE HECHOS Doc #2012127914).**


Todos los derechos reservados. UCC 1-308.

Los siguientes documentos mencionados en los párrafos siguientes, son parte de los documentos que conforman la re-comunicación del embargo que liberó al pueblo de la esclavitud del sistema positivo e impositivo: (fragmento tomado del **AFFIDAVIT**, link público mas arriba)

A fecha de 28 de noviembre de 2012, en virtud de los documentos Eternos, Universales e Internacionales por obra de TheOnePeople'sPublic Trust 1776 (OPPT 1776) incluidos UCC Doc. #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854 y #2012127907, a perpetuidad, Doc. #2000043135, también debidamente inscrito en el registro público de District of Columbia (Washington DC, EEUU) https://countyfusion4.kofiletech.us/countyweb/login.do?countyname=WashingtonDC, todos reafirmados, sin perjuicio, *nunc pro tunc, praeterea preterea*, la empresa de derecho privado, United States of America, UNITED STATES, United States, "STATES OF…", "State of…" y equivalentes internacionales y con ella todas las jurisdicciones, documentos, *et al.*, que pretenden haber existido son nulos, anulados, debidamente cancelados. CANCELACIÓN DE LOS BANCOS EN PAPEL, Ref. TRUE BILL: WA DC UCC Doc. #2012114776 del 24 de octubre de 2012, anteriores y posteriores. (Sin refutar.)

Son nulos, sin valor o en todo caso cancelados, todos y cada uno de los ACTOS DE CONSTITUCIÓN, incluidos los del supuesto Gobierno de la sociedad de derecho privado **REPÚBLICA ARGENTINA (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y RE-PUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888)**, *et idem sonans*, incluidas todas y cada una de sus abreviaturas, *et idem sonans*, u otras formas jurídicas, incluyendo, pero sin limitarse, todas aquellas formas de derecho también conocidas como el Código Civil, Penal, de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal, Código de Tránsito, *et al.*, financieras y gestoras, e incluidas en él todas y cada una de las OFICINAS PERTENECIENTES, incluidos todos y cada uno de los FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TRÁMITES, CONTRATOS *et al.*, que pudiesen ser intervenidas o intervenir como consecuencia de estos. (Sin refutar.)

**El referido documento DECLARATION OF FACTS, UCC Doc.# 2012127914**, integrado e identificado en este acto, reafirmado y redefinido aquí, **permanece no refutado y existe como Verdad Absoluta de Ley, en el comercio y en el SER,** inscrito en el registro público (https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS). Es una ordenanza de Ley Universal, válida en y para todo el mundo.

Además, llamamos la atención sobre el documento **DECLARACIÓN Y ORDEN** (orig. DECLARATION AND ORDER) Ref: UCC Doc. #2012096074, 09 de septiembre de 2012, debidamente reconfirmado y ratificado por COMMERCIAL BILL UCC Doc. #2012114586 y TRUE BILL UCC Doc. #2012114776 que ordena:

> **…a los servidores públicos de las fuerzas armadas…** "Detener y poner bajo custodia a todos los estados del cuerpo, sus agentes, funcionarios y otros actores, independientemente del domicilio de elección, que poseen, operan, instigan y asisten a los sistemas monetarios privados, su emisión, su recaudación, sistemas de aplicación legal, SISTEMAS DE ESCLAVITUD operantes contra ciudadanos de varios estados y cumplir con lo dicho hasta nueva ORDEN debidamente emitida por el firmante".
>
> "Re apropiarse de todos los sistemas monetarios privados, de los sistemas de rastreo, transferencia, emisión, recaudación, sistemas de aplicación legal, sistemas de esclavitud operantes y todos y cada uno los sistemas prepagados sin consentimiento por los ciudadanos de los diversos estados, incluidos los incautados, y cumplir con lo dicho hasta NUEVA ORDEN debidamente emitida por el firmante".
>
> "…todos los seres del creador inmediatamente pondrán a todos los Servidores Públicos identificados en el presente documento en condición de, implementar, proteger, preservar y completar esta ORDEN por todos los medios del creador y del creado como aquí declarado, por, con y bajo su plena responsabilidad".

**Ahora, los Respondientes (el sistema clausurado en cualquiera de sus formas, supuestos agentes de policia, supuestos jueces, supuestos fiscales et.al. Et similia et idem sonans), debidamente informados, actúan con responsabilidad ilimitada y exclusivamente por su cuenta y en calidad de entidad individual, a diferencia de persona física, persona jurídica, funcionario público *et similia et idem sonans*, sin ninguna red de protección corporativa, sin ninguna inmunidad; responden por los daños directos o indirectos, bajo la Ley de Comercio, UNIFORM COMMERCIAL CODE (UCC), única forma de derecho aún válida, preservada y protegida por la orden pública UCC §1-103 y documentos posteriores, por cualquier tipo de conducta ilegal e ilegítima que cause cualquier daño o pérdida a cada Hombre Vivo, Mujer o Varón**, diferente de persona humana, ser humano, persona física, ficción jurídica, ciudadano, usuario, paciente, persona jurídica, entidad jurídica y centro de acusación jurídica *et similia et idem sonans*, incluidos, pero sin limitarse a estos, pérdidas de tiempo, los daños psicofísicos y materiales derivados de: detención, inspección, registro y cualquier otra forma de restricción y privación de libertades inalienables, tratamiento sanitario obligatorio (TSO), vacunación, pruebas moleculares, pruebas de antígenos, pruebas serológicas, pruebas de saliva, pruebas nasofaríngeas, Green Pass, seguimiento, cinemómetros, monitoreo por cámaras, escuchas telefónicas, intento de identificación sin consentimiento y consiguiente intento de asociacion a una ficción jurídica, amenazas, coacción, et al, et similia et idem sonans, todas y cada una de las pruebas y herramientas conocidas y desconocidas, aquí no específicamente mencionadas, utilizadas para la toma de muestras biológicas, material genético *et similia et idem sonans*, ostracismo, estafa, acto ilícito *et similia*, todas y cada una de las formas, estructuras y modalidad de financiación, descubierto, interés, gravamen, garantía, fianza, inversión *et similia et idem sonans*, embargo de la propiedad, daño a las propiedades y cualquier otro daño lesivo a la Absoluta Integridad y Dignidad medible en energía del YO SOY de los Hombres, Varones y Mujeres vivos y soberanos.


Todos los derechos reservados. UCC 1-308.

Por lo tanto, si los Respondientes tuvieran que persistir en actuar en nombre y en representación de una entidad embargada, nula, anulada y cancelada, causando a Hombres, Mujeres y Varónes Soberanos, cualquier daño como aquí se establece, los Respondientes, en su capacidad individual e ilimitada, llegarían a ser absolutamente responsables de ello.

Dichas acciones pueden dar lugar a procedimientos legítimos contra los Respondientes, según la orden pública **UCC §1-305**, incluyendo, pero sin limitarse, a la hipoteca sobre el patrimonio de los Respondientes. ***Perpetran el gravísimo delito de someter a la esclavitud al Hombre Vivo, Varón y Mujer, en cuerpo viviente de carne, huesos y sangre***, a los Hombres, Mujeres y Varones Soberanos de la Tierra constituyentes de la Nueva Gobernanza emitida de acuerdo con y gobernada por YO SOY.

**Actúan**, por lo tanto, completamente bajo el Derecho Comercial, la orden pública UCC §1-103 **y el procedimiento The One People's Public Trust**, como entidades individuales, sin una red de protección gubernamental corporativa, con plena e ilimitada responsabilidad propia y patrimonial, bajo pena de perjurio y fraude y en perjuicio y deshonor ante el Primer Creador, y por la Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y del Libre Albedrío.

***Aplicabilidad:***
Debido a que todos los Bancos y "Gobiernos" han sido debidamente cancelados (ref: **UCC Doc # 2012127914** https://countyfusion4.kofiletech.us/countyweb/login.do?countyname=WashingtonDC), cualquier supuesto agente del sistema que era, por lo tanto, actuá en la capacidad de un individuo privado.
**En ausencia de estatutos de gobierno y contratos de banco o corporación**, el único instrumento que obliga a ser cumplido entre individuos privados, es un contrato legitimo.

**No estás obligado a NADA sin tu CONSENTIMIENTO, legítimo, libre, y**
**libre de todo tipo, grado y color de coacción y o amenazas.**
***" 'NADIE' ESTA OBLIGADO A CONTRATAR "***

***Y la SEC? Que es?*** *Deberia importarme que "Argentina Republic of" et similia este inscripta?*

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n_de_Bolsa_y_Valores
*Entendés?*

***La argentina es, era, una empresa de derecho privado ingresada por ley a la corporación financiera internacional a través de la ley 14842, inscripta en la SEC y opera en la bolsa y cada ficción jurídica (dni) es el valor, la mercancía.***


Todos los derechos reservados. UCC 1-308.

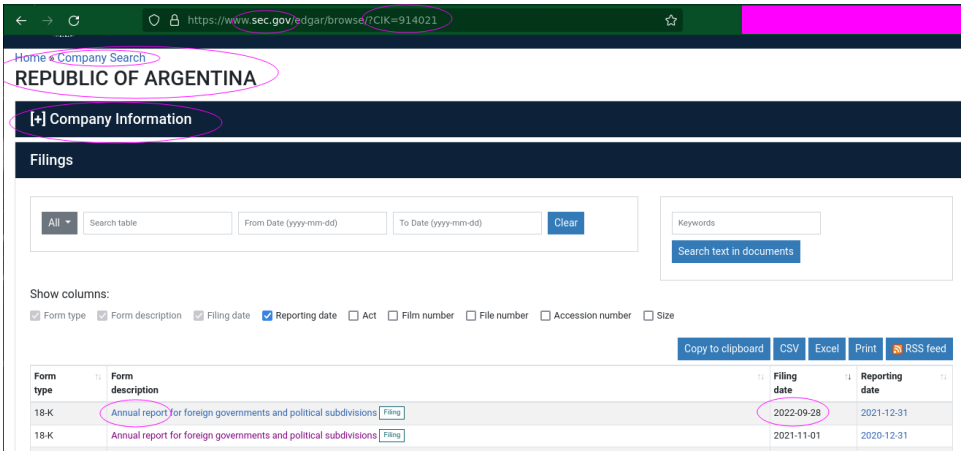


*https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/914021 (link para todos los documentos de argentina que fue)*

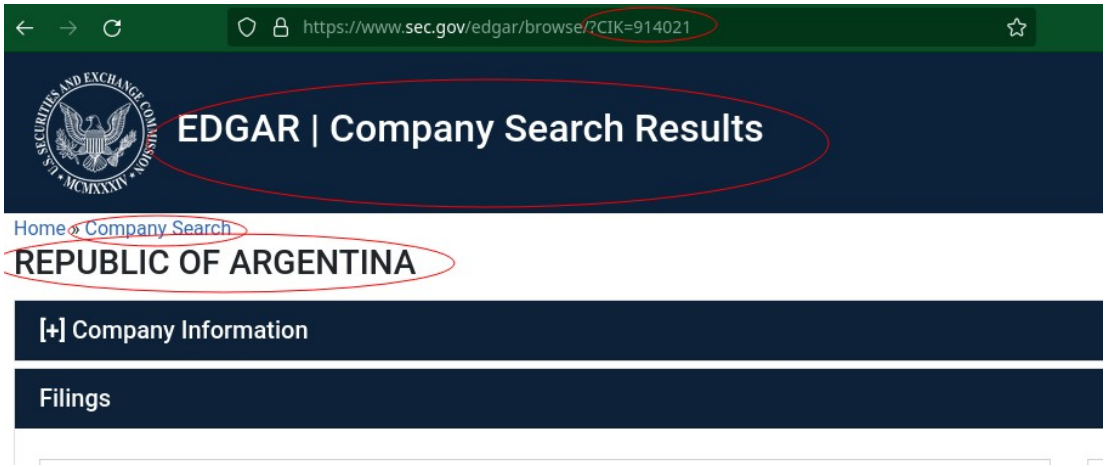


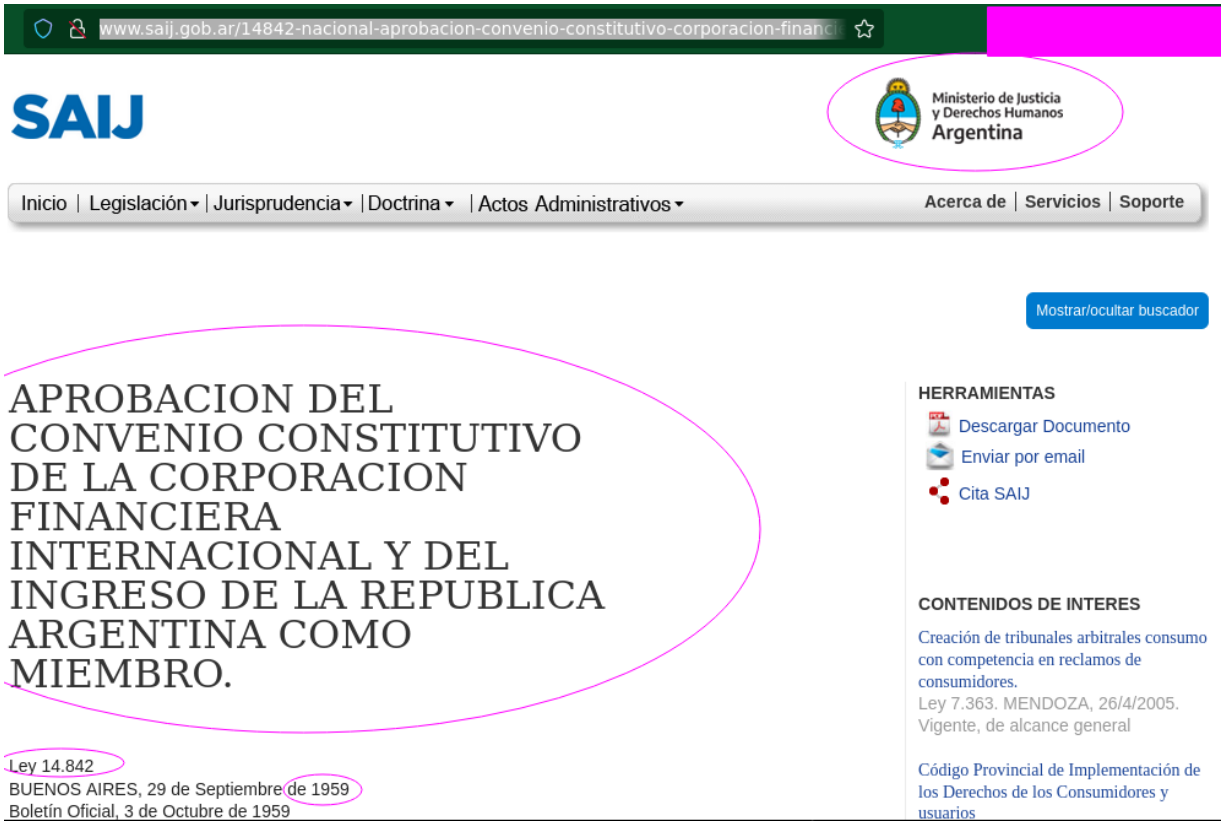


*https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-14842-180299*

*http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do%3Bjsessionid=62F986B99C1E9357239513B360DA6929?id=180299*


Todos los derechos reservados. UCC 1-308.

*Argentina tiene Número **CIK** es decir esta registrada en la **SEC ( Comisión de Bolsa y Valores - Securities and Exchange Commission)** como puede leerse en el siguiente texto…:*

A fecha de 28 de noviembre de 2012, en virtud de los documentos Eternos, Universales e Internacionales por obra de TheOnePeople'sPublic Trust 1776 (OPPT 1776) incluidos UCC Doc. #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854 y #2012127907, a perpetuidad, Doc. #2000043135, también debidamente inscrito en el registro público de District of Columbia (Washington DC, EEUU) https://countyfusion4.kofiletech.us/countyweb/login.do?countyname=WashingtonDC, todos reafirmados, sin perjuicio, *nunc pro tunc, praeterea preterea*, la empresa de derecho privado, United States of America, UNITED STATES, United States, "STATES OF…", "State of…" y equivalentes internacionales y con ella todas las jurisdicciones, documentos, *et al.*, que pretenden haber existido son nulos, anulados, debidamente cancelados. CANCELACIÓN DE LOS BANCOS EN PAPEL, Ref. TRUE BILL: WA DC UCC Doc. #2012114776 del 24 de octubre de 2012, anteriores y posteriores.

**Son nulos, sin valor o en todo caso cancelados**, todos y cada uno de los ACTOS DE CONSTITUCIÓN, incluidos los del supuesto Gobierno de la sociedad de derecho privado **REPÚBLICA ARGENTINA (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888)**, *et idem sonans*, i**ncluidas todas y cada una de sus abreviaturas, *et idem sonans*, u otras formas jurídicas, incluyendo, pero sin limitarse, todas aquellas formas de derecho también conocidas como el Código Civil, Penal, de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal, Código de Tráfico, *et al.*,** financieras y gestoras, e incluidas en él todas y cada una de las OFICINAS PERTENECIENTES, incluidos todos y cada uno de los FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TRÁMITES, CONTRATOS *et al.*, que pudiesen ser intervenidas o intervenir como consecuencia de estos.

***Por tanto no hay obligatoriedad, ni estan vigentes las normativas de la supuesta corporacion de derecho privado "Argentina Republic of", "Republic of Argentina" et idem sonans.***

***Todos tenemos el libre albedrío para negar el consentimiento a ser gobernado. Todos recuperamos la responsabilidad los actos individuales soberanos.***

## Respecto de los contratos:

**1.-** Todo contrato debe cumplir con requisitos para ser válido. Todo en el sistema es comercio, todo es una propuesta de contrato:

***Nos ofrecen contrato cuando alguien en representación y o siguiendo supuestas ordenes dice, pero sin limitarse a estos ejemplos :***

"Tome asiento; siéntese", "¿cuál es su nombre?", "¿como se declara?", "Cállese cuando yo hablo", "Está obligado a vacunarse", "Deténgase", "Estacione a un costado", "Presente su dni y registro de conducir", "Es obligatorio el registro de conducir, VTV, seguro, etc", "Debe registrarse para poder trabajar", "De donde viene", "A donde se dirige", "Es obligatorio registrar a tu bebe", y un largo etc.

Cada vez que diga algo así preguntale con respeto "¿me esta ofreciendo un contrato?". Si es así extiendame la propuesta de contrato por escrito con su firma en tinta humeda.

Recordá que **"NO ESTAS OBLIGADO A NADA"**. **"NADIE ESTA OBLIGADO A CONTRATAR"**. Intentarán atemorizar. Mantené la calma. Puede que ellos intenten varias veces lograr el contrato, están entrenados para someter la voluntad. Podés rechazar el contrato verbalmente o en físico(papel) tantas veces como te lo propongan. Es tu libre albedrío.

Respuesta: **NO ACEPTO LA PROPUESTA DE CONTRATO. Sin perjuicio. UCC 1-308. Todos los derechos reservados. Prohíbo el procedimiento. Niego el consentimiento al mantenimiento, procesamiento y transferencia de mis datos.**

**Premisas para evaluar un contrato. Como Hombres Vivos, "soberanos y reales", tenemos el "poder" absoluto sobre que contratos aceptar o rechazar. Entrar, permanecer o desvincularnos.**

- *Si mi consentimiento fue obtenido bajo* **fraude, engaño, coacción, error, amenazas etc...** no hay contrato.
- *Si los términos no fueron explícitos*, no hay contrato.
- *Si alguna de las partes no era capacitada para contratar*, no hay contrato.
- *Si no hay intercambio de Valor,* no hay contrato.
- *Si no hay memoria, no hay continuidad de evidencia,* no hay contrato.
- Si alguna de las partes no desea contratar, no hay contrato.
- Un contrato legítimo solo puede suceder entre 2 individuos privados. Uno a uno.


Todos los derechos reservados. UCC 1-308.

**a)** Ambas partes deben ser aptas para contratar. Siendo el ministerio de salud, el de justicia, de educación, las supuestas fuerzas, etc, una empresa dependiente de la **Republic Of Argentina et similia et idem sonans, embargada y clausurada** no es apta para contratar y el mero hecho de extender una propuesta de contrato constituye un acto de fraude y un contrato, que constituyendo fraude, lo debe reparar. Se constituye en deudor. Es nulo per se.

**b)** Si el consentimiento fue obtenido mediante engaño, fraude, amenaza, coacción, no hay contrato. Por ejemplo pero sin limitarse a este, si no presenta su registro se le secuestrará el auto. Lo que contituye un acto de robo de hecho. Es un acto flagrante.

**c)** Te bloquean el auto, una cuenta bancaria, te secuestran por la fuerza para intentar "obligarte" por "coacción" a aceptar un contrato? Es un crimen gravísimo cometido contra el hombre vivo. Cualquier contrato que se haya obtenido en este marco es nulo per se, aunque cuente con tu autografo y huella. Hay daño y perjuicio. Quienes ejerzan el daño y perjuicio son absolutamente responsables de forma individual, y deberán reparar el daño, **UCC 1-305 alineado con la ley común** y **alinedos con la Ley Natural**. Quienes hayan contratado a terceros para cometer el crimen o daño, supuesto juez o supuesto fiscal etc, son aún mas responsables, mayor gravedad.

**Los principios del Afidávit, que no fueron refutados, por lo tanto es LEY y en fuerza de LEY, son los siguientes:**

**I.** La verdad, como válida declaración de realidad, es soberana en el comercio.
**II.** En el comercio, un Afidávit irrefutado es la verdad.
**III.** En el comercio, un Afidávit irrefutado tiene efecto de sentencia; es ley y tiene fuerza de ley.
**IV.** Todos los hombres vivos, varones y mujeres, podrán crear una compensación justa y equitativa al daño sufrido y dotarla de legitimidad añadiéndola a su propio Afidávit.
**V.** Todos los hombres, varones y mujeres vivos deben recibir un remedio por vía legal y legítima. Si no existe un remedio o este ha sido subvertido, entonces puede crear uno para sí mismo y dotarlo de credibilidad expresándolo en el propio Afidávit.
**VI.** ***El gobierno corporativo que era se basa, en Affidávits comerciales, contratos comerciales, vínculos comerciales et similia et idem sonans.***

El referido documento **DECLARATION OF FACTS, UCC Doc.# 2012127914**, integrado e identificado en este acto, reafirmado y redefinido aquí, permanece no refutado y **existe como Verdad Absoluta de Ley**, en el comercio y en el SER, inscrito en el registro público (https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS). **Es una ordenanza de Ley Universal, válida en y para todo el mundo.**

1. La REPÚBLICA ARGENTINA es una sociedad de derecho privado registrada en la SEC (Securities and Exchange Commission) como ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888.

2. La REPÚBLICA ARGENTINA, alias ARGENTINA REPUBLIC OF, alias REPUBLIC OF ARGENTINA *et similia* está embargado y clausurado.

3. Los ministerios y organismos públicos están registrados en Dun & Bradstreet Holding como empresas privadas y tienen un código numérico asignado llamado D-U-N-S Number®.

4. Cada hombre o mujer vivos *in spiritu* es independiente de todas las leyes, excepto las naturales, universales, eternas y del libre albedrío. "Todo hombre es independiente de todas las leyes, excepto las prescritas por la naturaleza. No está obligado por ninguna institución creada por sus semejantes sin su consentimiento".

5. El hombre o mujer vivos *in spiritu* es el *dominus* de su propio cuerpo. Por tanto, las figuras de persona, persona física, ficción jurídica, sujeto jurídico *et similia et idem sonans*, mencionadas y utilizadas unilateralmente por las corporaciones al relacionarse con cada individuo, son derivaciones de APELLIDO NOMBRE y, u otra DEMINUTIO y no son representación del hombre o mujer vivos *in spiritu*.

6. Todos los hombres y mujeres nacidos vivos *et in spiritu*, en todas partes del planeta Tierra, disfrutan del primer Principio de Vida; custodian el inalienable e inviolable derecho a la Existencia y de la Existencia, a existir de acuerdo con la Ley Única Natural, Universal, Eterna y de Libre Albedrío.

7. Cada hombre y mujer vivos *in spiritu* en carne, huesos, sangre, es un alma en cuerpo vivo; puede revocar o negar el consentimiento para ser gobernado y existe libre del control y de las restricciones legales de todas las jurisdicciones de grado inferior a la Suprema Fuerza del Orden: Ley Cósmica.

**Por tanto, estando Argentina Republic of, et similia, registrada en la SEC, y habiendo sido la SEC embargada, todas las corporaciones registradas en la SEC están embargadas, nulas, sin valor, anuladas.**


Todos los derechos reservados. UCC 1-308.

Somos seres maravillosos.
Todos somos un destello de luz infinita, somos Pura Energía.
Cuando... como fue que perdimos la conciencia?
Cuando fue que nos vendieron la carencia, el temor y la vergüenza como pilares?
Somos grandes, somos creadores. Somos poderosos.
Cuando fue que caímos de rodillas?
Es hora de levantar la mirada... hacia el espejo...
necesitamos volver a reconocernos...
volver a la conciencia del ser. Pleno. Bueno. Puro. Potente.
En completa armonía con este precioso mundo que vinimos a disfrutar.
Vinimos a disfrutar y embellecer no a destruir.
Somos los únicos creadores de Valor.
Somos Hombres Vivos, varones y mujeres.
Libres, aunque algunos aún no puedan comprenderlo... por un poco de tiempo... llegarán.
Todo lo que nos falta es un paso a la vez, hacia la conciencia.
La auto conciencia.

**ERA UNA EMPRESA DE "DERECHO PRIVADO" HOY CLAUSURADA Y NUNCA NOS PROTEGIERON.**

## ¡ DESPERTÁ !

**Hoy podés actuar bajo tu responsabilidad plena e ilimitada y es hora de dejar de delegar a otros :**

## ¡ ORGANIZÁTE, informate, estudiá Y DECLARÁ !

# ¡¡¡ APRENDÉ A NO CONSENTIR LO QUE NO APROBÁS ! ! !

# ¡¡¡ APRENDÉ A NO CONSENTIR LO QUE NO TE HACE BIEN ! ! !

## ¡ SOS LIBRE ! ¡TODOS SOMOS LIBRES!

## ¡ VOS SOS EL VALOR !

Podés acceder a una copia en PDF de este doc en el LINK o QR aquí debajo
https://mega.nz/folder/xgBAmAKJ#4B66V0ozxCXwGpaWztmXcA


Todos los derechos reservados. UCC 1-308.